

Convocatoria nacional de proyectos para el fortalecimiento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018



Esta versión incluye las modificaciones y las aclaraciones añadidas mediante la Adenda Modificatoria No. 1 y la Adenda Aclaratoria No. 1 del 3 de agosto de 2016, y la Adenda Modificatoria No. 2 del 26 de septiembre de 2016

1. Objetivo

La Convocatoria nacional de proyectos para el fortalecimiento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018 tiene como objetivo fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica y, con ello, contribuir al reconocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Universidad Nacional de Colombia, a través de proyectos de investigación, creación e innovación.

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2016-2018 de la Universidad Nacional de Colombia en su eje estratégico “Integración de las funciones misionales: Un camino hacia la excelencia” y del Plan de Acción del Sistema Nacional de Investigación a través del proyecto “Proyección y Promoción de la Investigación y Creación Artística de la Universidad Nacional de Colombia en el Ámbito Internacional”.

2. Dirigida a

Docentes que desarrollen actividades en cualquier área del conocimiento, adscritos(as) a grupos de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia, para el desarrollo de proyectos de investigación, creación o innovación que promuevan la formación investigativa de estudiantes de pregrado y posgrado.^{1 2}

3. Información financiera

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de hasta \$ 12 300 000 000, pertenecientes a los fondos de investigación de los niveles nacional y sede.

1 [Aclaración] La convocatoria se encuentra dirigida a los docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia (ver sección 6. *Requisitos mínimos para participar*) para el desarrollo de proyectos de investigación, creación o innovación que promuevan la formación investigativa a través de la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

2 [Aclaración] Los docentes investigadores deben estar adscritos a grupos de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

Valor a financiar:

- Sedes Andinas: por proyecto se financiará mínimo \$ 8 000 000 y máximo \$ 40 000 000.
- Sedes de Presencia Nacional:
 - Sedes Caribe y Orinoquia: por proyecto se financiará mínimo \$ 3 000 000 y máximo \$ 40 000 000.
 - Sede Amazonia: por proyecto se financiará mínimo \$ 3 000 000 y máximo \$ 25 000 000.

El monto solicitado se calculará de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:^{3 4 5 6}

Numeral	Vinculación	Valor máximo a financiar
1	1 estudiante de doctorado	\$ 15 000 000
2	1 estudiante de maestría o de especialidad en el área de la salud	\$ 10 000 000
3	1 semillero de investigación	\$ 5 000 000
4	1 proyecto de cooperación internacional	\$ 4 000 000
5	1 estudiante de pregrado para desarrollar un trabajo de grado	\$ 3 000 000

- Los proyectos de las sedes andinas podrán incluir todas las opciones listadas en la tabla anterior, hasta completar un monto total de 40 millones. En su defecto podrán hacer otras combinaciones, siempre y cuando incluyan mínimo un semillero o un estudiante de pregrado.⁷

3 [Aclaración] Los estudiantes de pregrado que se vinculen al proyecto podrán estar desarrollando alguna de las modalidades de la asignatura trabajo de grado (*Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Académico*), a saber: Trabajo investigativo, Prácticas de extensión, Actividades especiales (Exámenes preparatorios) y Asignaturas de posgrado (Opción de grado) [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

4 [Aclaración] Los estudiantes de pregrado y posgrado que se vinculen al proyecto se deben registrar en la sección “**Equipo de trabajo**” del formulario de registro del proyecto del Sistema de Información Hermes, digitando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

5 [Aclaración] Los estudiantes de posgrado deberán ser identificados claramente al momento de someter el proyecto [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

6 [Aclaración] En caso de que los estudiantes de pregrado a vincular en las modalidades de trabajo de grado o semillero de investigación no se tengan identificados, se deben registrar en el Sistema de Información Hermes de la siguiente manera:

- En la sección “**Equipo de trabajo**”: responda “No” a la pregunta “¿Conoce los datos personales de los integrantes que conformarán el proyecto?” y seleccione en Tipo de vinculación “**Estudiante de pregrado**” o “**Estudiante de pregrado-Semillero**”, según sea el caso.
- En la sección “**Descripción general**” del proyecto se debe ingresar la vinculación del (de los) estudiante(s) y/o de la conformación del semillero [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

7 [Aclaración] En las sedes andinas, los investigadores podrán hacer todas las combinaciones posibles de la tabla para establecer el monto a solicitar, siempre y cuando vinculen como mínimo un semillero o un estudiante de pregrado, sin exceder los 40 millones de pesos permitidos [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

- Los proyectos de las sedes de presencia nacional podrán hacer combinaciones de acuerdo con los programas académicos que promueven desde sus sedes.
- El semillero de investigación estará conformado por mínimo 3 estudiantes de pregrado.⁸
- Los proyectos formulados deberán respetar los montos máximos y mínimos por financiar.

4. Duración de los proyectos

Si el proyecto vincula **estudiantes de doctorado o de maestría**:

- Ejecución del proyecto: hasta 14 meses
- Entrega del informe final: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- Plazo adicional: hasta 4 meses después de la entrega del informe final del proyecto, para cumplir con los productos académicos pendientes, o para hacer ajustes de acuerdo con la evaluación del informe final.

Si el proyecto incluye **solamente estudiantes de trabajo de grado (TDG) o semilleros**:

- Ejecución del proyecto: hasta 8 meses
- Entrega del informe final: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- Plazo adicional: hasta 4 meses después de la entrega del informe final del proyecto, para cumplir con los productos académicos pendientes, o para hacer ajustes de acuerdo con la evaluación del informe final.

Notas:

- El informe final del proyecto deberá ser registrado en el Sistema de Información Hermes en la fecha establecida en el acta de inicio de cada proyecto. En caso de que existan productos académicos pendientes, estos deberán ser registrados en el módulo de informe final dentro del tiempo permitido en el plazo adicional.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces) aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización a través del Sistema de Información Hermes.

2016].

8 [Aclaración] El semillero de investigación debe ser dirigido por cualquiera de los docentes que participan del proyecto y estar conformado mínimo por tres estudiantes de pregrado que desarrollen actividades que fortalezcan el proyecto y obtengan experiencias en los métodos y procesos propios de la investigación, la creación o la innovación [Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016].

5. Rubros financieros

Se financiarán los rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, a saber:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
2. **Estímulo a estudiantes:** vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
3. **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
4. **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
5. **Compra de equipos:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de *software* especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
6. **Mantenimiento:** gastos tendientes a la conservación y reparación de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto.
7. **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
8. **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.
9. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.
10. **Impresos y publicaciones:** gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).

Notas:

- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad ni coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.

6. Requisitos mínimos para participar

El docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser profesor(a) de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Un(a) docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del (de la) director(a) de la unidad académica básica a la que está adscrito(a), en el que se indique que el(la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#)) para poder cumplir con los compromisos que exige la ejecución del proyecto.
- Ser integrante de un grupo de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse en estado activo en el Sistema de Información Hermes.
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes para tal fin.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

El (la) estudiante de posgrado (maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud) a vincular en el proyecto deberá:⁹

- Estar matriculado(a) al momento del inicio del proyecto.

Notas:

- El docente investigador principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes vinculados.
- Como requisito para generar el Acta de Inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación, deberán entregar el aval del comité de ética donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos y sus instrumentos a emplear.
- Para generar el acta de inicio de los proyectos seleccionados, no se exigirá, en las modalidades Trabajo de grado y/o Semillero, el registro en el Sistema Hermes de los estudiantes de pregrado que se van a vincular al proyecto a financiar.¹⁰

⁹ Aparte modificado por Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016

¹⁰ Nota añadida por Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016

7. Procedimiento para la selección de los proyectos

1. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) y/o la Dirección de Investigación y Extensión de Sede (según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.
2. **Evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos será sometida al proceso de evaluación por pares académicos conoedores del área específica, designados para tal fin, por la dependencia responsable del proceso de la convocatoria [Vicedecanatura de Investigación y Extensión y/o la Dirección de Investigación y Extensión de Sede (o la dependencia que haga sus veces)]. Están impedidos para actuar como pares quienes tengan interés particular en las propuestas objeto de evaluación o en cualquier propuesta que de alguna manera compita por los mismos recursos. Los pares están obligados a expresar su impedimento; en tales casos, se procederá al nombramiento del reemplazo correspondiente. El concepto de los evaluadores quedará consignado en el Sistema de Información Hermes y se dará a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta.
3. **Elección de las propuestas:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) y/o la Dirección de Investigación y Extensión de Sede (según la estructura de cada sede) establecerá(n) un comité de selección que reúna las visiones y criterios académicos de las áreas del conocimiento que estén implicadas en las propuestas presentadas. El comité encargado de la selección de las propuestas ganadoras deberá tener en cuenta los conceptos de los evaluadores, los criterios de evaluación establecidos en estos términos de referencia y la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles; además, deberá establecer criterios de selección adicionales: calificación mínima que debe cumplir una propuesta para poder ser declarada ganadora de la convocatoria y criterios de desempate. En cumplimiento del principio de excelencia académica, es posible que no se asigne el total de recursos disponibles; en tal caso, los saldos serán utilizados en las siguientes cortes o en otras convocatorias. Los lineamientos y la decisión del comité quedarán consignados en acta.

En caso de que las propuestas que cumplan con los criterios para ser aprobadas excedan el valor presupuestado para su financiación, el Comité de Selección conformará un **Banco de Proyectos Financiados** con aquellas propuestas que pese a su buena calificación no alcancen a ser financiadas, con el fin de que dichas propuestas sean beneficiadas con recursos de la siguiente vigencia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada uno de los niveles aportantes y hasta agotar recursos.¹¹

El procedimiento para la financiación de las propuestas que conformen el **Banco de Proyectos Financiados** será establecido por cada sede en el primer semestre de la siguiente vigencia.¹²

11 Párrafo añadido por Adenda Modificatoria No. 2 del 26 de septiembre de 2016

12 Párrafo añadido por Adenda Modificatoria No. 2 del 26 de septiembre de 2016

4. **Aclaraciones:** se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:

- Realizada la *publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos*, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida.
- Realizada la *publicación de propuestas seleccionadas para financiación*, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- Las dependencias responsables deberán responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas.

5. **Publicación de ganadores:** La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede (o la dependencia que haga sus veces) será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores.

Nota:

- Para el caso de las Sedes de Presencia Nacional, los procedimientos de evaluación y elección de las propuestas contarán con el respaldo de las Sedes Andinas cuando existan casos de impedimentos.

8. Criterios de evaluación

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en esta convocatoria:

	Criterio	Puntaje
Calidad del proyecto	Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	40
	Metodología: Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados.	30
Proponentes del proyecto	Número de profesores participantes con actividades y responsabilidades bien definidas en el proyecto.	10
	Fortalezas técnicas, científicas o artísticas con las que cuenta el equipo proponente.	20

9. Compromisos y productos esperados

- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar los requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes)
- Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.

- Presentar como mínimo los siguientes productos académicos:¹³

Estudiantes de doctorado y de maestría:

- Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior, o uno de los siguientes productos (sometidos, aprobados o publicados):
 - **Capítulo de libro:** capítulo en libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
 - **Libro:** libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
 - **Producción de software:** *software* registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - **Producción técnica:** productos o procesos tecnológicos patentados, en proceso de patentación o registrados: diseño industrial; obtención animal; nueva variedad (animal o vegetal); proceso pedagógico; proceso terapéutico.
 - **Obras de creación artística:** creación artística o exposición en artes escénicas, artes visuales, cine y televisión, creación literaria, creación musical; composición musical; creación en arquitectura, bellas artes, memoria fotográfica y/o audiovisual, cine, televisión y afines, acompañadas de un proceso de evaluación o aprobación por una entidad o institución competente, interna o externa.

Semillero de investigación o estudiante de pregrado:

- Un trabajo de grado o una ponencia o la entrega de un informe.

Proyecto de cooperación internacional:

- Un proyecto formulado en red para ser presentado a una convocatoria externa.
- Los estudiantes que resulten beneficiados deben entregar como producto la vinculación a alguna red social académica (por ejemplo: [ResearchGate](#), [Academia.edu](#) o [Google Académico/Scholar](#)). Este requisito tiene como propósito incrementar la visualización de la producción académica de la UN y estimular procesos de intercambio internacional.

13 Aclaraciones sobre los productos académicos mínimos que se deben entregar:

- Si el proyecto vincula estudiantes de doctorado y de maestría, deberá entregar como mínimo un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior, o uno de los productos (sometidos, aprobados o publicados) detallados en los términos de referencia de la convocatoria, en el (los) que participe al menos uno de los estudiantes de posgrado vinculados.
- Si el proyecto vincula semilleros de investigación o estudiante(s) de pregrado, deberá(n) entregar como mínimo un trabajo de grado o una ponencia o la entrega del informe sobre el avance del trabajo de grado o las actividades realizadas en el proyecto.
- Si el proyecto es de cooperación internacional, se deberá entregar el proyecto formulado en red para ser presentado a una convocatoria externa o para ser ejecutado conjuntamente entre las instituciones proponentes [**Adenda Aclaratoria No. 1, 3 de agosto de 2016**].

- En caso de que el proyecto vincule un estudiante de pregrado para el desarrollo de un trabajo de grado, se deberá incluir en el informe final el registro del estudiante en la asignatura Trabajo de Grado en el Sistema de Información Académica (SIA).¹⁴
- Para el caso de aquellos proyectos que conforman el semillero, en el informe final se deben relacionar los estudiantes que formaron parte del mismo y adjuntar su registro en el SIA.¹⁵
- Para los dos casos anteriores se debe cumplir con los productos académicos mínimos exigidos en esta sección de los términos de referencia.¹⁶

Nota: la publicación de artículos deberá respetar la propiedad intelectual de los participantes en el desarrollo de la investigación.

10. Incompatibilidades

- Un docente no podrá tener cofinanciados dos proyectos como investigador principal en un mismo corte de esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación ni del comité de selección.

11. Cronograma

La Convocatoria nacional de proyectos para el fortalecimiento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018 se abrirá a partir del 30 de junio de 2016. Esta convocatoria contempla la realización de diferentes cortes. Las fechas del cronograma para cada corte serán definidas de manera autónoma por cada sede, de acuerdo con los calendarios académicos y la disponibilidad presupuestal.

Las fechas definidas por cada sede serán publicadas oportunamente en las páginas web de la Vicerrectoría de Investigación, el Sistema de Información Hermes y la Dirección o Coordinación de Investigación de la sede respectiva.

14 Ítem añadido por Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016

15 Ítem añadido por Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016

16 Ítem añadido por Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016

El cronograma para el primer corte es el siguiente:¹⁷

Todas las sedes

Procedimiento	Fecha
Apertura de la convocatoria	30 de junio de 2016
Cierre de la convocatoria	30 de agosto de 2016
Publicación de proyectos que cumplen con requisitos	5 de septiembre de 2016
Recepción de solicitud de aclaraciones	6 y 7 de septiembre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	8 y 9 de septiembre de 2016

Sede Amazonia

Procedimiento	Fecha
Publicación preliminar de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	30 de septiembre de 2016
Recepción de solicitud de aclaraciones	3 de octubre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	4 y 5 de octubre de 2016
Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	Del 6 al 7 de octubre de 2016

Sede Palmira

Procedimiento	Fecha
Publicación preliminar de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	4 de octubre de 2016
Recepción de solicitud de aclaraciones	5 de octubre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	6 y 7 de octubre de 2016
Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	Del 10 al 11 de octubre de 2016

Sedes Manizales y Medellín

Procedimiento	Fecha
Publicación preliminar de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	11 de octubre de 2016
Recepción de solicitud de aclaraciones	12 de octubre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	13 y 14 de octubre de 2016
Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	Del 18 al 19 de octubre de 2016

¹⁷ Cronograma modificado mediante Adenda Modificatoria No. 1 del 3 de agosto de 2016 y Adenda Modificatoria No. 2 del 26 de septiembre de 2016

Procedimiento	Fecha
Publicación preliminar de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	18 de octubre de 2016
Recepción de solicitud de aclaraciones	19 de octubre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 y 21 de octubre de 2016
Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación y del Banco de Proyectos Financiables	Del 24 al 25 de octubre de 2016

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

12. Consideraciones generales

- Los proyectos participantes que no resulten ganadores en un corte podrán presentarse nuevamente en cortes posteriores.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad según corresponda. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad. Para el caso de la Sede Palmira, se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede y del Fondo de Estampilla.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.
- El seguimiento académico se realizará en las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de Facultad (o la dependencia que haga sus veces) y/o la Dirección de Investigación y Extensión de Sede (según la estructura de cada sede).
- Las modificaciones presupuestales, prórrogas y demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, podrán ser autorizados por las instancias encargadas del seguimiento de los proyectos en cada sede a través del Sistema de Información Hermes.
- Las prórrogas para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad o la instancia que haga sus veces.

13. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con:

- Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: extensiones 20081 y 20061
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 18412, 18415 y 18370
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensión 49535
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensión 50183
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensión 35442
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: extensión 29808
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: extensión 29686
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: extensión 29723

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.